

ORDENANZA N° 2708/16

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.-: CREASE la GALERIA FILMICA y FOTOGRAFICA del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-.

Artículo 2º.-: ASIGNESE espacio físico para su exhibición el recinto del Concejo Deliberante.-

Artículo 3º.-: CONVOQUESE a la Junta Municipal de Historia y Geografía y al área de Oficialía Mayor de la Municipalidad de Capilla del Monte, con el fin de proveer y recabar información al respecto.-

Artículo 4º.-: DESIGNASE para ocupar dicha “Galería Fílmica y Fotográfica” a los miembros los Concejos Deliberantes constituidos en períodos democráticos y electos por el voto popular.-

Artículo 5º.-: EL Honorable Concejo Deliberante reglamentará su creación y evaluará los informes obtenidos en su seno y lo estipulado en el art. 3 de la presente ordenanza.-

Artículo 6º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, Junta Municipal de Historia y Geografía, y al área de Oficialía Mayor de la Municipalidad de Capilla del Monte, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 31 día del mes de Marzo de 2016.-

FIRMADO: Julio E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

Hernán F. JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 039/16.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2708/16, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 31 de marzo de 2016.-

Capilla del Monte, 5 de abril de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL